



CIRCULAR INSTRUCTIVA
DGSC/DG – N°06 /2020

DE : Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor
DIRECTOR GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

A : Responsable Distrital y Regional de la DGSC

REF. : REQUISITOS Y DOCUMENTACION PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA PREVIA DE **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA PREVIA**, PARA TODAS LAS EMPRESAS REGISTRADAS ANTE LA D.G.S.C.

FECHA : 29 de Enero 2020

En sujeción al Artículo 22-23-24-25 y 26 del REGLAMENTO DE OPERACIONES CON SUSTANCIAS CONTROLADAS Y PRECURSORES DE USO INDUSTRIAL aprobado por Decreto Supremo N° 25846, que a partir de la fecha se dispone que todos los trámites de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA PREVIA** se cumpla y presente los siguientes requisitos y documentación:

I. Carta dirigido al Director General de Sustancia Controladas, conteniendo la siguiente información:

1. Nombre o razón social
2. Número de Registro
3. Nombre del representante legal.
4. Testimonio de Poder Notarial para Personas Jurídicas actualización o en vigencia.
5. Numero de Resolución Administrativa de la que se requiere la ampliación de la Licencia Previa.
6. Vigencia de la Licencia Previa (menor o igual a la Resolución anterior).
7. Nombre del proveedor y país del mismo (igual a la Resolución anterior).
8. País de origen o procedencia de la sustancia (igual a la Resolución anterior).
9. Lugar de desaduanización (igual a la Resolución anterior).
10. Destino o uso de la sustancia (igual a la Resolución anterior).
11. Nombres(s) de la(s) sustancia(s) (Todas o algunas de la Resolución Anterior).
12. Cantidades solicitadas debidamente especificadas (menor o igual a la Resolución anterior) y justificar del porque en caso de que sea menor y cuál es el motivo de la demora para la internación a las aduanas correspondientes de la(s) sustancia(a) a importar
13. Justificación de la ubicación de la sustancia en el momento de la solicitud.
14. Debe de especificar cantidades exactas que a la fecha de la solicitud se cuenta en almacenes



II. Formulario de solicitud (Form AP.....)

III. Documentos que tienen que ser acompañados:

- a) Proforma actualizada de la Empresa proveedora (con un máximo de un mes desde la fecha de emisión).
- b) Deposito de Bs. 80 (Ochenta Bolivianos) por cada sustancia cancelada en el Banco Unión al No.- de Cuenta 1-295077, además de 2 fotocopias.
- c) Descargos de los seis últimos meses.
- d) Adjuntar en Original la Resolución Administrativa de la cual se requiere Ampliación de vigencia de Licencia Previa cuando sea del total,
- e) en caso de cantidad parcial adjuntar fotocopia simple de la resolución anterior y certificado de importación parcial del Despachante de Aduana y los DUIS correspondientes de las cantidades desaduanizadas y fotocopia simple de las hojas de ruta con las que se transporte a almacenes de la empresa.
- f) Solicitudes posterior a la fecha de vencimiento de la resolución que se requiere la Ampliación de vigencia de Licencia Previa deberá adjuntar boleta por infracción administrativa.

“La presentación de solicitudes para ampliación de vigencia de Licencia Previa, posterior a su vencimiento será sancionado con una multa de Doscientos 00/100 Bolivianos (Bs 200.00)” D.S. 25846 Art. 46 inc. b).

Aclaración

La solicitud debe ser presentada antes de la fecha de vencimiento de la R.A., que se desea la Ampliación de vigencia de Licencia Previa.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentación exigida dará lugar al rechazo del trámite.


Cnl. (Sr.) José Nelson Flores Cotomayor
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL